Salta, 01 OCT 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01384/24

VISTO

Expediente Ente Regulador Nº 267-61961/24 Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación – Reglamento y normativa SAG Ente Regulador; Resolución Ente Regulador Nº 230/24; el Acta de Directorio Nº 45 /24, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del avance del Proyecto de Modernización Integral del Ente Regulador y que mediante Ley Nº 7850 (B.O: 19.426de fecha 13/11/2014) nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional Nº 25.506, autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos que se tramitan ante el Ente Regulador.

Que el Ente Regulador celebró un Convenio Marco de Colaboración y su respectivo Protocolo Adicional Nº 3 con la UCASAL, cuyo objeto es la modernización del Organismo a través de la despapelización y la implementación del Módulo de Administración y Gestión del Sistema Centralizado.

Que en tal sentido, en el recorrido del presente proceso, se fueron aplicando diversas herramientas tecnológicas como la notificación electrónica con las empresas reguladas a través de la Resolución ENRESP Nº 230/24 y el uso de firma digital en los actos administrativos.

Que a través de la firma del Acta Acuerdo ENTE-EDESA/COSAYSA, de fecha 16/11/2021, se implementa la Notificación Electrónica de SUBSIDIOS, la cual se encuentra vigente a la fecha del dictado de la presente y resulta complementaria y de obligatorio cumplimiento.

Que la aplicación de esta nueva tecnología implica la necesidad de contar con un marco regulatorio que establezca las normas generales para la tramitación del expediente digital, sin perjuicio de las reglamentaciones específicas que surjan acorde a las necesidades y evolución del sistema.

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial Nº 6.835 y sus normas complementarias, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento General del Sistema de Administración y Gestión del Ente Regulador, en adelante **SAG ENTE** que como Anexo I integra la presente, en el marco del Proyecto de Modernización y Digitalización.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTAR el sistema SAG en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, disponiendo su funcionamiento conforme acta que se labrará al respecto.

ARTÍCULO 3º: PONER en vigencia los Manuales de Usuario y de Administración que como Anexo II y III respectivamente integran la presente y el Protocolo de acceso Webmail del Organismo que como Anexo IV integra la presente.

ARTÍCULO 4º: APROBAR los Manuales del SAG que como Anexos II y III integran la presente.

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR funcionalmente como Responsables del Sistema de Administración y Gestión SAG - ENTE a la agente Lic. Guillermina Sosa Vallejos, como coordinadora de sistemas según Acta de Directorio Nº 55/23, con el apoyo y colaboración directo de los agentes Rubén Lamas, Marcelo Encina, Ariel Tolaba y Virginia Pistán, en forma conjunta e indistinta, como así también con la cooperación de los facilitadores informáticos designados en Expte. Nº 267-59.922/24 conforme Acta de Directorio Nº 47/23, a los fines de cubrir su continuidad y operatividad, manteniendo cada agente su situación de revista. En este sentido se destaca que todas las necesidades del SAG resultan prioritarias a las funciones y tareas de los agentes responsables de su impulso, debiendo adecuarse por el Área RRHH los descriptivos de puesto de la totalidad del personal pertinente según su rol y función dentro del SAG.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS